Santiago de Cali, octubre nueve (09) del 2026

HEPZY LIZETH OSPINA SALAZAR
Odontólogo
Secretaría de Salud Pública

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| Nombre del contratista | RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| Nº de contrato | 4145.010.27.1.0022-2026 |
| Objeto contractual | La Red de Salud de Ladera E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a desarrollar e implementar estrategias, intervenciones y acciones de promoción de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias orientadas a la salud mental y la adopción de estilos de vida saludables, en el marco de la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo de las Comunas 19, 20 y Corregimiento de Felidia, del Distrito Especial de Santiago de Cali. |
| Fecha de aprobación de póliza (si aplica) | 16 de Septiembre 2026 |
| Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC | 4500438509 |
| Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC | 03/09/2026 |

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir conforme lo indica el contrato, el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas (si aplica).

a. Deberá dar cumplimiento a la publicidad de todas las actuaciones contractuales y en aplicación al Decreto 0103 de 2015, debe presentar al Grupo de Gestión contractual, los informes en PDF máximo 2 megas de peso, de los actos administrativos desarrolladas por usted dentro de los 2 días siguientes a su elaboración (Documento equivalente, informe del supervisor, informe de actividades del contratista, así como las actas de inicio, terminación o liquidación anticipada, suspensión), escaneados lo anterior a efectos de publicar como lo ordena el Decreto en referencia y entes del control.
b. Verificar que el aporte realizado por el contratista al pago de la seguridad social, sea sobre la base del 40% del IBC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Utilizar los modelos de los formatos actualizados en el proceso contractual, los cuales se pueden descargar de la intranet en la ruta: gestión jurídico administrativa - manual de contratación (en la parte inferior de la página
d. los encuentran)
e. La supervisión la debe ejercer de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único y al Manual de contratación adoptado mediante Decreto No.4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| ELIZABETH OROBIO QUINTERO | Contratista |
| ANDRES PEREZ ZUÑIGA | Contratista |
| BERTHA LUCIA URREGO | Contratista |
| CAROLINA DELGADO VELASQUEZ | Contratista |
| ESTEBAN DE JESUS ZUÑIGA ALFARO | Odontólogo |
| DAYANA GARCIA AGUDELO | Contratista |
| YECSENIA MUÑOZ ASTUDILLO | Contratista |

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a) Apoyar en las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública.

Se entregan en medio físico los siguientes documentos:

| Descripción | Recibido | | Observación |
|---|---|---|---|
| | Sí | No | |
| Estudios previos | X | | |
| Contrato | X | | |

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Normativa vigente.

Cordialmente,

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública

Notificado:

HEPZY LIZETH OSPINA SALAZAR
Odontólogo - Supervisor Designado

Apoyo a la supervisión:

ESTEBAN ZUÑIGA ALFARO
Odontólogo Apoyo Supervisor

ANDRES PEREZ ZUÑIGA
Contratista

BERTHA LUCIA URREGO
Contratista

ELIZABETH OROBIO QUINTERO
Contratista

DAYANA GARCIA AGUDELO
Contratista

YECSENIA MUÑOZ ASTUDILLO
Contratista

CAROLINA DELGADO VELASQUEZ
Contratista

Proyectó: Fabian Andrés Murillo Hurtado -Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Revisó: Angel Javier Angulo Caicedo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.